



Resolución Nro. RESOL-2025-0680-DEM-TREVELIN

Trevelin, 03 de octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 2.315/2.024 y 2.414/24, ambas del H.C.D Trevelin; el valor oficial del precio de nafta «Súper» en plaza local; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 2.315/2.024, el Honorable Concejo Deliberante creó el Módulo Especial de Bomberos Voluntarios, para el cual se tomó como referencia el equivalente a UN (1) Litro de Nafta “Súper” de YPF en plaza local.

Que, a su vez, en el ya citado dispositivo, el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, bimestralmente, la actualización del valor del módulo especial de Bomberos Voluntarios, a partir de la promulgación de la norma, circunstancia esta que acaeció el 29/04/2.024.

Que, por tanto, resulta necesario adecuar el valor del módulo municipal con el Litro de Nafta “Súper” de YPF en plaza local correspondiente a octubre de 2.025, conforme precios oficiales en la plaza local, lo cual tendrá incidencia sobre los extremos establecidos en la Ordenanza N° 2.315/24, haciéndose efectiva su liquidación, a partir del día de la fecha.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR el valor del Módulo Especial de Bomberos Voluntarios en **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.256,00)**, a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE en los términos de la Ordenanza Municipal Nro. 2.315/2.024 HCD Trevelin, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

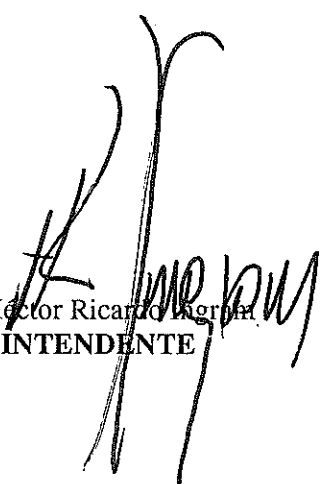
RESOLUCIÓN NRO. 337/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).





Resolución Nro. RESOL-2025-0680-DEM-TREVELIN

Trevelin, 03 de octubre de 2025



Sr. Héctor Ricardo Aguirre
INTENDENTE



Profesor
Livio Jesus Espinoza
Secretario de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

BEST & BEST S.R.L.
ESTACION DE SERVICIO YPF
Av. San Martín y P. Moreno – Trevelin – Chubut
Teléfono: 2945-481032 Email: full@bestybest.com.ar

Trevelin, Chubut.
03 de Octubre 2025.

INGRAM, Héctor Ricardo. -

Intendente

Municipalidad de Trevelin.

S / D

Informar. -

Tengo el agrado de cursar la presente ante Ud., en mi carácter de representante de la firma BEST & BEST S.R.L. 30-67036231-7 de la localidad de Trevelin, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nro. 1.020/2.012, 2.367/2.024 y ccdtes., a los efectos de informar que, al día de la fecha, el valor del litro de nafta súper YPF en la plaza local asciende a la suma de PESOS MIL DOCIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 (\$1256)

Sin otro particular me complazco en saludarlo con atenta y distinguida consideración.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN			
NOTA N° 1382 TIPO		HORA 10:00	
ENTRO		SALIO	
Día	03	Día	
Mes	10	Mes	
Año	2025	Año	

Best & Best SRL
Av. San Martín y P. Moreno
Trevelin-Chubut

